

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 124 - 2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 07 MAYO 2013

VISTO, el expediente con registro N° 0001237-13 en el que consta el Oficio N° 028-2013-DE-OETTYC-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 25 de abril del 2013 remitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación del Instituto Nacional de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 075-2013-J-OPD/INS de fecha 01 de marzo de 2013 se conformó la Comisión Técnica Ad Hoc encargada de emitir opinión técnica en el procedimiento sancionador seguido contra el médico Alex Gallegos Cazorla por su actuación como Investigador Principal del Centro de Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao en el Ensayo Clínico denominado: **"ESTUDIO RANDOMIZADO DOBLE CIEGO DE FASE 3 PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y LA EFICACIA DEL APIXABAN EN PACIENTES CON SINDROME CORONARIO AGUDO RECIENTE"**, patrocinado y ejecutado por la empresa BRISTOL MYERS SQUIBB PERU S.A., protocolo CV185-068, otorgando el plazo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación del mencionado acto administrativo para que la señalada Comisión Técnica cumpla con presentar el Informe Técnico correspondiente a la Jefatura Institucional,

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 084-2013-J-OPE/INS de fecha 13 de marzo de 2013 se resolvió reconstituir la citada Comisión Técnica Ad Hoc y asimismo, ampliar el plazo para la presentación del informe final correspondiente en veinte (20) días útiles, contados a partir del día 19 de marzo del 2013, día siguiente de la fecha de notificación del acto administrativo dictado;

Que, en este estado la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación del Instituto Nacional de Salud mediante el Oficio N° 028-2013-DE-OETTYC-DG-OGITT-OPE/IN de visto hace de conocimiento que el Presidente de la Comisión Técnica Ad Hoc designada ha solicitado a través del Informe N° 001-2013-Comisión Técnica Ad Hoc de fecha 25 de abril del 2013 se amplíe, con eficacia anticipada, el plazo otorgado para la presentación del Informe Final correspondiente, por un periodo de treinta (30) días hábiles adicionales, toda vez que, según señala la referida Comisión no cuenta con la documentación completa del caso,

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y a lo preceptuado en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General resulta procedente el otorgamiento con eficacia anticipada, la ampliación de plazo solicitado para efectos de la presentación del informe respectivo;



Con el visto bueno de la Subjefatura y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar con eficacia anticipada a partir del día 18 de abril del 2013, la ampliación de plazo para que la Comisión Técnica Ad Hoc designada por Resolución Jefatural N° 075-2013-J-OPD/INS presente el informe final encomendado, en el procedimiento sancionador seguido contra el médico Alex Gallegos Cazorla por su actuación como Investigador Principal del Centro de Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao en el Ensayo Clínico denominado: **"ESTUDIO RANDOMIZADO DOBLE CIEGO DE FASE 3 PARA EVALUAR LA SEGURIDAD Y LA EFICACIA DEL APIXABAN EN PACIENTES CON SINDROME CORONARIO AGUDO RECIENTE"**, patrocinado y ejecutado por la empresa BRISTOL MYERS SQUIBB PERU S.A , protocolo CV185-068; hasta el día el 30 de mayo del 2013.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Comisión Técnica Ad Hoc Conformada en la persona de su Presidente, al médico Alex Gallegos Cazorla, a BRISTOL MYERS SQUIBB PERU S.A., a la Instituto de Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y al Comité de Ética en Investigación de la Universidad de San Martín de Porres-Clinica Cada Mujer el cual aprobó el ensayo clínico antes descrito para su ejecución en el Centro de investigación: Unidad de Investigación del Hospital Daniel Alcides Carrión del Callao (RCI 82), para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



M. BARTOLO M.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.
Registro N° 781 Lima 7/5/2013

[Handwritten signature]
CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO